

**ANEP****UTU**DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

Exp. 2024-25-4-

Res. 6177/2024

Montevideo, 30 de diciembre de 2024.

VISTO: La necesidad de contar con responsables de gestión en centros educativos y Anexos;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General a fin de dar continuidad a los proyectos educativos, estima pertinente renovar las horas que en cada caso se detalla a los docentes que se mencionan desde el 1°/03/2025 hasta el 28/02/2026;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,
RESUELVE:

1) Asignar a los docentes que se mencionan, las horas que se detallan para cumplir funciones de Coordinador en centros educativos y en los Anexos que lucen a continuación, a partir del 1°/03/2025 y hasta el 28/02/2026:

APELLIDO y NOMBRE	C.I.	ESCUELA	ANEXO	HS.
CANOBRA, Daniel	3.380.695-0	Escuela Técnica de Castillos	Punta del Diablo	30
CORREA, María	4.288.266-0	Escuela Técnica "José Pedro Varela"	Batlle y Ordoñez	30
GÓMEZ, Agustina	4.641.715-4	Escuela Técnica de Minas	Barrio La Estación	40
GONZÁLEZ, Deborat	2.495.043-7	Escuela Técnica de Minas	La Paloma	20
GONZÁLEZ, Maximiliano	3.819.612-4	Escuela Técnica de Atlántida	Anexo Parque del Plata	30
PINTADO, Mariana	4.378.215-8	Escuela Técnica de San Antonio	Santa Rosa	30
SANTURIO, Jessibel	3.112.802-7	Escuela Técnica Las Piedras 2	San Marcos	20
ROSATTI, Santiago	4.801.566-1	Escuela Técnica de Libertad	Ciudad Rodríguez	20
TECCO, Néstor	3.844.758-3	Escuela Agraria de Salto	Anexo Valentín - Bachillerato Agrario	30

2) Determinar que en ningún caso podrán superar las 48 horas o 50 horas en

caso de indivisibilidad.

3) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

4) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para notificar a los interesados a través de la página web institucional, al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar a los Programas de Gestión de Datos y Tecnología (Departamento de Organización y Métodos), Gestión de Recursos Humanos (SFD, FONASA y GAFI), a las Direcciones Técnicas de Gestión Académica y de Gestión Educativa y por su intermedio a las dependencias y centros educativos que correspondan. Cumplido, pase a los Programas de Gestión Financiero Contable (Departamento de Sueldos – Sección Sueldos Docentes Escalafonados) y Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Registro y Control - Sección Situación Funcional y Legajos). Hecho, archívese.



Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaria General



Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General

NC/am